



Expediente N° 921.542/92

Ministerio de Trabajo
Seguridad Social

BUENOS AIRES, 1 OFEB 1994

VISTO el acuerdo obrante a fojas 106/
celebrado
entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REP. ARGENTINA con CAMARA DE FABRICANTES
DE APARATOS ELECTRICOS Y MECANICOS PARA EL HOGAR. y acuerdo de fs. 110/111/115
con CAMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA; CAMARA DE APA-
RATOS ELECTROMECHANICOS COMPONENTES ELECTRONICOS ELECTRICOS Y AFINES- RAMA N° 17-
"MECANICA, ELECTROMECHANICA, MANUFACTURA DE LA INDUSTRIA METALURGICA Y SUS ACTIVI-
DADES COMPLEMENTARIAS" de la CCT N° 260/75 y

CONSIDERANDO:

Que con referencia a lo pactado por las partes en el ARTICULO 4 de fs. 106
vta y acuerdo de fs. 111 expte 921542/92 sobre personal eventual, se
ha contemplado el principio de la necesaria intervención de las Comisiones
Negociadoras de las Convenciones Colectivas de Trabajo, para la habilitación
de las modalidades contractuales contempladas en la Ley Nacional de Empleo.

Que el premencionado ARTICULO 4 fs 106 y fs. 111 establece:
MODALIDADES DE CONTRATACION: Las partes acuerdan habilitar las modalidades
de contratación previstas en la ley 24.013"

Que, asimismo, el Artículo 30° que se menciona dispone: "Las modalidades
promovidas se habilitarán a través de las Convenciones Colectivas de Traba-
jo"... "Los acuerdos se formalizarán en un instrumento especial, el que se-
rá homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Que, en consecuencia, debe considerarse cumplimentado el requisito esta-
blecido por el Artículo 30° de la citada Ley Nacional de Empleo.

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el ARTICULO 4 del acuerdo de fs. 106 y
acuerdo de fs. 110/111. con el alcance establecido por el
Artículo 30° de la Ley Nacional de Empleo. en RAMA N° 17 "MECANICA, ELECTROME-
CANICA, MANUFACTURA DE LA INDUSTRIA METALURGICA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMEN-
TARIAS" de la CCT N° 260/75.-
ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tómese razón. Cumplido, vuelva al De-
partamento de Relaciones Laborales N° 2 para su cono-
cimiento y notificación.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 2003 /93.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
Director Nacional Relaciones del Trabajo